~~E el dicho conçejo alcalldes e regidores que se juntasen a escoger los diez~~

E otrosy los dichos señores alcalldes e regidores estando en el dicho conçejo de la perrochia de Santa [illegible] de Conuillo que dixo no [illegible] Ante diez della [illegible] e fasta de conçejo mi señor [illegible] luego [illegible] [illegible] e otrosy los dichos señores alcalldes [illegible] todo los regidores del conçejo de los dichos [illegible] que fazer alarde e tener [illegible] del conçejo e los pusieron [illegible] señor e [illegible] de la [illegible] que [illegible] de la perrochia de [illegible] no [illegible] esto para aquella guerra eligieron los diez della [illegible] de [illegible] de los dichos [illegible] de manera [illegible] los dichos regidores [illegible] de las dichas perrochias e son estos

Santa Olalla

- mosen Aluº ffo
- Arte de Auila
- Myn Arcas

Santllo

- Myº ffz de Perelloso
- Franº de Cordoua
- Jo. hijo de Aº Valladolid

Santa Mjª

- Diego Gomez de Auila
- Gº Cortillas
- Dº de Pereno
- Franº Jerpina
- Jº de Villena
- Aº Tizon con su hijo
- Franº Sofia

- Gº Garçia con su hijo
- Su hijo de Pº Lopez

Sant Bº

- Alfonso Poymes

Santa Cata

- Ramon Jaymes
- Pº de Sa
- Ferº de Tolano
- Dº Tomas
- Jayme de Saro

Sant Pº

- Pº Lucas
- Jº de Granos
- Pº Guerau

Sant Nycolas

- Rodrº Pº Beltran

AYUNTAMIENTO DE MURCIA